CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 68000192022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y TANIA YASMITH GONZÁLEZ DIETES

ORDENADOR DEL GASTO	**MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.322.630, en calidad de **DIRECTORA REGIONAL** del ICBF Santander, identificado con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y, nombrada mediante Resolución No. 2369 de fecha 28 de marzo del 2019, y posesionada mediante Acta No. 000070 del 01 de abril de 2019, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
NOMBRE DEL CEDENTE	**TANIA YASMITH GONZÁLEZ DIETES**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 28.214.731** de Lebrija.
NOMBRE DEL CESIONARIO	**CLAUDIA JOHANNA ARDILA CARDENAS**
IDENTIFICACIÓN	**CC. No. 37.729.431**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de enero de 2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	07 de enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL SANTANDER PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.401.267)
RPC Y FECHA	16622 del 06 de enero de 2022
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($17.860.200)

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR PENDIENTE POR PAGAR	UN MILLON CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.050.600)
VALOR POR LIBERAR	NO APLICA
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.541.067)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2022.
MODIFICACIONES REALIZADAS	NO APLICA.
FECHA DE INICIO DE CESION	10 DE JUNIO

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando de fecha del 08/06/2022, el supervisor del contrato solicita al Grupo Jurídico de la Regional Santander, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por el Supervisor del Contrato se estableció que **EL (LA) CESIONARIO (A)** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el / la ordenador(a) del gasto; facultado(a) al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor(a) **TANIA YASMITH GONZÁLEZ DIETES** al señor(a) **CLAUDIA JOHANNA ARDILA CARDENAS,** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **EL (LA) CEDENTE** como **EL (LA) CESIONARIO (A)** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el Supervisor del Contrato y Director Regional del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: EL (LA) CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022**, **AL (A LA) CESIONARIO (A)**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022 PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL (A LA) CEDENTE** como **AL (A LA) CESIONARIO (A)**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: EL (LA) CESIONARIO (A)** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula sexta del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL (LA) CESIONARIO (A)** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación del Grupo Jurídico de la Regional Santander la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **68000192022** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL** (**LA) CESIONARIO (A)**. **QUINTA.- PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los diez (10) días del mes de junio de 2022, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL (LA) CEDENTE

TANIA YASMITH GONZÁLEZ DIETES

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012